Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta yDos DGC Núm. 002 0324 caracteristicas. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX | HERMOSILLO, SONORA, LUNES 31 DE MAYO DE 1982 | No. 43

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO que autoriza al Tesorero General del Estado para que disponga hasta el 50% del Impuesto Predial Ejidal y destine su importe al pago de Obras, Inversiones y Servicios. 2

ACUERDO que declara de utilidad pública la ocupación de la superficie necesaria para la realización de un conjunto habitacional de carácter popular y de interés social. 3

ACUERDO que declara que es de utilidad pública la ocupación del terreno necesario para la construcción de una presa denominada "Jíncori" en los Municipios de Navojoa y Quiriego, Sonora. 8

ACUERDO que declara de utilidad pública la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Acuacultura en Bahía de Kino, Sonora. 16

CONVOCATORIA que hace el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora a reclamar el Pago Póstumo Ordinario de Raúl Dávila Ramos. 21

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa Escritura Pública. 21

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa Escritura Pública. 22

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa Escritura Pública. 22

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa Escritura Pública. 22

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa Escritura Pública. 22

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam promovido por Ignacio Valenzuela Mizquez.l10

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam promovido por Ignacio Valenzuela Mizquez. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Genoveva Haro Contreras y Otros. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María del carmen Romero Urbalejo de Alvarado. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Paniagua Esquivel. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Ana María Ramírez Castro de Grant. 24

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Romero González. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio a Bienes de Loreto Buitimea Banzua. 24

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Reynoso Lozano. 24

AVISO Notarial Sobre Testamentaria a Bienes de Carlos Lesher Siqueiros. 25

INFORMACION Ad-Perpetuam promovido por Ing. Mario López Zambada. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Juan Diego Pineda C. contra Jesús Casillas Sahagun. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jorge Zaid Dabdoub contra Antonio Ayala Zamudio. 26

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Guillermo Barragan Celaya contra Irma López de Meyer y Héctor Mayer Soto. 26

PASA A LA PAGINA 46

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

EL C.DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA,GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN XIX, 86 y 94 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY DE EGRESOS DEL-ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1982,y,

C O N S I D E RA N D O

I.-Que la propiedad o posesión de predios ejidales-y comunales se encuentran afectas al Impuesto Predial y que para determinar el crédito fiscal, se toma como base la producción agropecuaria a---nual comercializada que provenga de dichos predios, a la que se le aplica el 2% sobre el precio rural de venta, todo ello en los términos relativos de los Artículos 5o. Fracción III, 9o. Fracción II, Inciso a), 10-Fracción V y demás conducentes de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, y,

II.-Que el Ejecutivo del Estado, en congruencia con su doctrina política orientada a promover por todos los medios disponi--bles la realización de obras, inversiones y servicios en las comunidades ejidales donde se genere el referido impuesto, a través de la reversión-parcial del mismo, que permitan impulsar la producción agropecuaria e industrial; generar empleos; crear y mejorar los servicios públicos básicos y en general elevar el nivel de vida de las familias campesinas, ha-tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al C.TESORERO GENERAL DEL ESTADO, para que, con cargo a la partida 41-01-01-00-4104 del Presupuesto-de Egresos vigente, disponga en el presente Ejercicio Fiscal de 1982, --hasta del 50% del Impuesto Predial Ejidal recaudado y destine su importe al pago de obras, inversiones o servicios que se realicen en los núcleos de población o comunidades ejidales en donde se genere el gravámen.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto anterior, las-autoridades ejidales o comunales, previo acuerdo de la asamblea del ejido o comunidad, solicitarán por escrito al Gobernador del Estado, las obras, inversiones o servicios en las que deberá invertirse el 50% del importe total del Impuesto Predial Ejidal enterado.

TERCERO.- Tendrán preferencia entre las obras e inversiones que se programen, aquellas que sean productivas.

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado autorizará el programa de inversiones a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario - de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural o de aquella Dependencia a cuya área le corresponda sin perjuicio de solicitar la intervención en - coordinación de las Dependencias Federales o Municipales.

QUINTO.- La Tesorería General del Estado, estará facultada para vigilar la Ejecución de las obras, programas de inversión o servicios autorizados.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEXTO.- Las comunidades ejidales o comunales que no propongan durante el presente año programas de obras, de inversiones, o de servicios, podrán derivarlo a otras comunidades previo acuerdo de la Asamblea General o bien dejarlo en reserva de la propia Tesorería General del Estado, para su aplicación posterior.

Para su debida observancia y cumplimiento, se emite el presente Acuerdo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr.Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic.Daniel Acosta Cázarez.

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE DIVERSOS GRUPOS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, HAN PEDIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL OBJETO DE QUE LES AYUDE A CONSEGUIR TERRENOS Y CASAS A PRECIOS ACCESIBLES A SU CAPACIDAD ADQUISITIVA.

C O N S I D E R A N D O :

Publicación electrónica sin validez oficial

QUE EL ESPÍRITU DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y RURAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 1977, ES LOGRAR LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE-VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL, MEDIANTE, ENTRE OTRAS FORMAS, LA PROCURACIÓN DE QUE TODOS LOS HABITANTES DE SONORA PUE--DAN CONTAR CON UNA HABITACIÓN DIGNA Y CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, TALES CÓMO ESCUELAS, PARQUES DEPORTIVOS Y DE RECREO PARA SU DESARROLLO;

QUE SIENDO LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA PROPORCIONAR AL ESTADO, A LOS MUNICIPIOS O A SUS POBLACIONES, USOS O-MEJORAS DE BENEFICIO COLECTIVO, ES EVIDENTE QUE PROMOVER EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE CA--RÁCTER POPULAR, DE INTERÉS SOCIAL Y DE CRECIMIENTO PROGRESIVO - CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA A ELLOS, SON CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA A LA QUE NO DEBE DE ESTAR AJENO EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LAS CLASES MARGINADAS, MECANISMOS TENDIENTES A BUSCAR SU BIENESTAR COLECTIVO;

QUE ES INCUESTIONABLE QUE UNA DE LAS NECESIDA--DES COLECTIVAS QUE CADA DÍA ES MAS APREMIANTE, LO CONSTITUYE LA-DE VIVIENDA, PUES EL ACELERADO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, EL - PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN Y EL INCONTENIBLE MOVIMIENTO DEL -- HOMBRE DEL CAMPO HACIA LAS CIUDADES, HA VENIDO PROVOCANDO, ENTRE OTROS PROBLEMAS, EL DE QUE VAYAN SIENDO MAS ESCASAS Y MAS CARAS-LAS VIVIENDAS, DE MANERA QUE AL ESTADO CORRESPONDE INTERVENIR EN LA SOLUCIÓN DE TAL PROBLEMA A FIN DE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, Y MUY PARTICULARMENTE AQUÉLLOS ECONÓMICAMENTE - DÉBILES, VEAN SUS NECESIDADES HABITACIONALES SATISFECHAS, PUES - EL DESARROLLO INTEGRAL DE UNA COMUNIDAD LLEVA IMPLÍCITO EL BIE-NESTAR DE TODOS SUS INTEGRANTES Y CONSTITUYE UNA NECESIDAD VI---TAL, CADA DÍA MAS AGUDA, LA DE PROPORCIONAR MEDIOS PARA QUE LOS-GOBERNADOS CUENTEN CON UNA VIVIENDA QUE ADEMÁS DE CONSTITUIR SU-HOGAR, INTEGRE PARTE DE SU PATRIMONIO PERSONAL Y FAMILIAR;

Publicación electrónica validez oficial

QUE EL PROGRESO DE NUESTRA COMUNIDAD, ESTRIBA - EN GRAN MEDIDA EN QUE LOS HABITANTES OBTENGAN VIVIENDAS ADECUA-- DAS, QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER Y A DESARROLLAR ÍNTEGRAMENTE - LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS MISMOS;

QUE LA PROBLEMÁTICA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SE HA CARACTERIZADO POR LA INEXISTENCIA DE RESERVAS TERRITORIALES DE PROPIEDAD PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, QUE PUEDAN UTILIZARSE PARA RESOLVER LAS INGENTES NECESIDADES DE SUELO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LOS HABITANTES DE LA LOCA-- LIDAD;

QUE LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA PUEDE SER REALIZADA A COSTOS SOCIALMENTE ACEPTABLES, SI SE INSTRUMENTAN PROGRAMAS DE VIVIENDA POPULAR Y DE INTERÉS SOCIAL PARA - EJECUTARSE EN TERRENOS PRÓXIMOS A LA MANCHA URBANA EXISTENTE;

QUE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DESARROLLO URBANO REALIZADOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ORIENTAN SU CRECIMIENTO CON RUMBO NORTE, INCLUYENDO A LAS COLONIAS BENITO JUÁREZ, PROGRESISTA Y MÁRTIRES DE CANANEA, COMO UNA ZONA HOMOGÉNEA CON CARACTERÍSTICAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN ETAPA DE - CONSOLIDACIÓN, POR LO QUE EL USO HABITACIONAL ES AFÍN CON LAS - CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN BENEFICIADAS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA POPULAR;

QUE EN ESTAS CONDICIONES, LOS TERRENOS MÁS IDÓNEOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA- NECESARIA PARA SU DESARROLLO, COMO LO SON ESCUELAS, PARQUES, -- JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS DE RECREO, LO CONSTITUYEN LAS PROPIEDADES DE EL LIC. ROGELIO RENDÓN DUARTE, FRANCISCO ZAZUETA -- BUSTAMANTE, VÍCTOR MANUEL CASTRO QUINTERO, FRANCISCO NAVARRETE- GONZÁLEZ, PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y LUIS JARDINES GARCÍA, MIS-- MOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ORIENTACIÓN MENCIONADA Y - DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, -- POR LO CUAL YA SE ENCUENTRAN REGULARIZADAS, PUDIÉNDOSE DISPONER EN FORMA INMEDIATA DE ELLAS, SIN TENER QUE TRAMITAR EL CAMBIO - DE DESTINO DE LA TIERRA;

Publicación electrónica sin validez oficial

QUE EN ESA VIRTUD, SE FUNDAMENTAN CON EXACTI-- TUD LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA EXIGIDAS POR LAS FRACCIONES- IV Y XIV DEL ARTÍCULO 2o., DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN EN VIGOR,- PARA QUE SE PROCEDA A LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESA--- RIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, PUES ELLO CONTRIBUIRÁ A QUE CADA UNA DE ELLAS, PUEDA- DISPONER EN SU CASO, DE UN TERRENO O UNA CASA ADECUADA, CON ES- PACIO SUFICIENTE PARA LAS NECESIDADES DE SU FAMILIA, SIGNIFICAN DO COMO YA SE DIJO, UN INNEGABLE SERVICIO DE BENEFICIO Y BIENES TAR COLECTIVO. SIRVE DE APOYO A LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA INVOCADAS, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y LOS PROYECTOS LEVANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

POR LO EXPUESTO Y SIENDO EVIDENTES LAS CAUSAS- DE UTILIDAD PÚBLICAS CONTEMPLADAS CON ANTERIORIDAD, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO - 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ARTÍCULOS 1o., 2o., FRAC- CIONES IV Y XIV, 3o., 4o., 5o., 6o., Y DEMÁS RELATIVOS DE LA -- LEY DE EXPROPIACIÓN VIGENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR DE OFICIO, EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO:- SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA -- OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN- CONJUNTO HABITACIONAL DE CARÁCTER POPULAR Y DE INTERÉS SOCIAL,- QUE CONTARÁ CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU DESARROLLO, TALES COMO ESCUELAS, PARQUES, JARDINES Y CAMPOS DEPORTIVOS Y DE RECREO; TERRENOS QUE APARECEN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN LOS - PLANOS QUE SE LEVANTARON PARA TAL EFECTO, QUE JUNTO CON LOS ES- TUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE OBRA ELABORADOS POR LA SECRETA-- RÍA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO, SE AGREGAN AL PRE- SENTE ACUERDO PARA QUE PASEN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MIS- MO.

SEGUNDO:- EN CONSECUENCIA, PARA LOS FINES INDI CADOS, SE DECRETA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS QUE A CONTI-- NUACIÓN SE DETALLAN:

Publicación electrónica sin validez oficial

I.- SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTÁREAS COMPUESTA DE DOS FRACCIONES DE TERRENO RÚSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR LIC. - ROGELIO RENDÓN DUARTE, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 59803, LIBRO 130, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1972;

II.- SUPERFICIE DE 18-99-93 HECTÁREAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO ZAZUETA BUSTAMANTE, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 15214, VOLUMEN 47, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1956;

III.- SUPERFICIE DE 2-00-00.34 HECTÁREAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR VÍCTOR MANUEL CASTRO QUINTERO, INSCRITA BAJO - EL NÚMERO 88251, LIBRO 62, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE- 1977;

IV.- SUPERFICIE DE 35-00-00 HECTÁREAS, PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO NAVARRETE GONZÁLEZ, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 15214, VOLUMEN 47, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE MARZO DE 1956; Y

V.- SUPERFICIE DE 23-80-00 HECTÁREAS, PROPIE-- DAD DE LOS SEÑORES LUIS JARDINES GARCÍA Y PEDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 17738, VOLUMEN 54, SECCIÓN I, DE - FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1957.

TODOS ESTOS TERRENOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS - EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE - DISTRITO JUDICIAL, Y SE UBICAN DENTRO DE LOS TERRENOS DENOMINADOS "PLANTAS AVÍCOLAS ABELARDO L. RODRÍGUEZ", DE LA CIUDAD DE - HERMOSILLO, SONORA.

TERCERO:- LOS TERRENOS EXPROPIADOS PASARÁN AL- PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CUBRIRÁ LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS AFECTADOS, TOMANDO COMO- BASE EL VALOR FISCAL, MÁS UN 10%, DEBIÉNDOSE EFECTUAR EN EFECTIVO Y EN UN SOLO PAGO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL- ESTADO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EN VIGOR.

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTO:- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 6o., 7o., Y 8o., DE LA INVOCADA LEY DE EXPROPIACIÓN, PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HUBIERE LUGAR.

QUINTO:- EN SU OPORTUNIDAD, INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TREINTA DÍAS -- DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. DANIEL ACOSTA CÁZARES.

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES -- SABED:

QUE EL INGENIERO ROBERTO OSOYO ALCALÁ, REPRESENTANTE GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 17 DE MARZO DE 1982, SOLICITA LO SIGUIENTE:

Publicación electrónica sin validez oficial

"DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE DIEZ OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL DESARROLLO RURAL, A REALIZARSE CON--- JUNTAMENTE ENTRE ESTA SECRETARÍA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE - USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, EN EL PERÍODO 1980-1982 (SEGÚN EL- CONVENIO FIRMADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1979), DE ACUERDO A LA - URGENTE NECESIDAD DE ABRIR NUEVAS TIERRAS AL CULTIVO CON EL -- FIN DE INCORPORARLAS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL, APOYANDO ASÍ AL- SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO Y A LA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN, RUBROS ÉSTOS QUE SE ENFOCAN AL INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN - DEL AGRO-MEXICANO EN EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICO, Y LUEGO DE LLEVARSE A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y --- SOCIOECONÓMICOS PERTINENTES, SE HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN DE- UNA PRESA DE ALMACENAMIENTO DENOMINADA "JINCORI", EN LOS MUNI-- CIPIOS DE NAVOJOA-QUIRIEGO, CUYA FINALIDAD SERÁ LA DE CONTRO--- LAR LAS AVENIDAS DEL ARROYO "JINCORI", QUE JUNTO AL "CABORA", - FORMAN AL "COCORAQUE", EL CUAL CONSTANTEMENTE INUNDA A TERRE-- NOS Y POBLADOS LOCALIZADOS EN LAS MÁRGENES DE ÉSTE ÚLTIMO POR - LO QUE SE CONSIDERA QUE CON LA OBRA SE REDUCIRÁ EL RIESGO EN -- FORMA IMPORTANTE, A LA VEZ LAS AGUAS ALMACENADAS SERÁN UTILIZA- DAS CON FINES DE RIEGO EN TERRENOS PERTENECIENTES A LOS NÚ---- CLEOS EJIDALES SIGUIENTES: "LA LAGUNA", "GUAYPARÍN", "GUADALU- PE" Y "ETCHOHUAQUILA", TODOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ABRIÉN- DOSE AL CULTIVO POR LO TANTO 1,465-00-00 HAS. DE LOS EJIDOS -- MENCIONADOS EN BENEFICIO DE 227 CAMPESINOS.

LA CAPACIDAD TOTAL DE LA PRESA SERÁ DE 18 - MILLONES DE METROS CÚBICOS DE LOS CUALES 15 MILLONES QUINIEN-- TOS MIL METROS CÚBICOS SON DE CAPACIDAD ÚTIL Y 2 MILLONES QUI- NIENTOS MIL PARA LOS AZOLVES.

LA CORTINA SERÁ DE MATERIALES GRADUADOS, -- CON UNA LONGITUD APROXIMADAMENTE DE 895 M. Y 32.5 M. DE ALTURA A PARTIR DEL CAUCE EL VERTEDOR DE DEMASÍAS SERÁ DE TIPO CREA-- GER Y DESCARGA DIRECTA CON UNA LONGITUD DE 120 M.

LA OBRA DE TOMA TENDRÁ UN GASTO NORMAL DE - 1.225 M3/SEG. Y UN GASTO MÁXIMO DE 8.900 M3/SEG.

Publicación electrónica sin validez oficial

LA ZONA DE RIEGO CONTARÁ CON UNA RED DE CANALES REVESTIDOS DE CONCRETO SIMPLE CON LONGITUD DE 81,092 M.- ASÍ COMO LAS ESTRUCTURAS PARA LA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL- SISTEMA DE RIEGO.

COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA- MENCIONADA OBRA HIDRÁULICA SE OCUPARÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE- 280-59-00 HAS., TANTO CON ESTRUCTURAS COMO CON EL AGUA ALMACENADA Y EL ÁREA DE PROTECCIÓN NECESARIA. DICHA SUPERFICIE IMPACTA UNA PROPIEDAD PRIVADA DEL SR. ENRIQUE ANTILLÓN VALENZUELA,- CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,713-50-00 HAS. Y SE LE AFECTA CON -- 265-20-00 HAS. Y UN TERRENO PROPIEDAD DE LA NACIÓN CON UNA --- SUPERFICIE TOTAL DE 571-12-06 HAS. Y SE LE AFECTA 15-39-00 -- HAS., PARA LO CUAL SE SOLICITÓ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, AN-- TE LA DEPENDENCIA OFICIAL INDICADA.

LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SUPERFICIE DE -- PROPIEDAD PARTICULAR A EXPROPIAR, SE COMPRUEBA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE Y QUE CONSISTEN EN: LA- ESCRITURA DE PROPIEDAD RESPECTIVA; CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL IM--- PUESTC PREDIAL EXTENDIDA POR LA AGENCIA FISCAL DE QUIRIEGO, SONORA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN VI, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITU--- CIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS` 79, FRACCIÓN I,- III, XII Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y- SOBERANO DE SONORA, 1o. 2o. FRACCIONES I, IV, IX, XIII Y XIV, - 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 11o., 12o. Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY (No. 61) DE EXPROPIACIONES POR CAUSA DE UTILIDAD PÚ-- BLICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA HACER LA DECLARATORIA Y EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE, DE LA- SUPERFICIE DE PROPIEDAD PARTICULAR ARRIBA DESCRITA, NECESARIA - PARA ESTABLECER LA UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL, EN LO QUE RESPECTA A LA OBRA DE CAPTACIÓN.

Publicación electrónica sin validez oficial

LA INDEMNIZACIÓN RELATIVA AL TERRENO SEÑALADO, ASÍ COMO LA QUE CORRESPONDE A LOS BIENES DISTINTOS DE LA -- TIERRA QUE SOBRE ÉL POSEE EL PARTICULAR AFECTADO, SERÁ CUBIERTA DE ACUERDO AL DICTÁMEN QUE LA DELEGACIÓN DEL NOROESTE DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, EMITIRÁ SOBRE LA TIERRA Y CONSTRUCCIONES A INUNDARSE POR LA PRESA DE ALMACENAMIENTO -- QUE NOS OCUPA, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD DE AVALÚO RESPECTIVA Y PLANO INDIVIDUAL DEL PREDIO QUE DEBE OCUPARSE.

ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5o., DE LA CITADA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, -- ME PERMITO PROPORCIONAR LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: QUE EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL DUEÑO O POSEEDOR DE DICHA -- PROPIEDAD ES ENRIQUE ANTILLÓN VALENZUELA (A QUIEN SE LE AFECTA- 265-20-00 HAS. DE UN TOTAL DE 2,713-00-00 HAS.). DOMICILIO: CALLE VERACRUZ No. 553 NORTE, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA.

IGUALMENTE LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA EN EL -- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, REFERIDA A LA SUSODICHA PROPIEDAD, ES, LA QUE ENSEGUIDA SE DETALLA: PROPIETARIO: ENRIQUE ANTILLÓN VALENZUELA; INSCRIPCIÓN: --- PARTIDA No. 228 DEL LIBRO XLIII DE LA SECCIÓN I, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1974 (ESCRITURA 2356), LIBRO 48 PASADA EN CIUDAD - OBREGÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 1974); ÉSTO, SÍ LA SUSODICHA PROPIEDAD SE REFIERE A LA PORCIÓN NORTE DEL PREDIO, DEL CUAL SE TOMÓ- EL NOMBRE CON EL QUE SE CONOCE PROVISIONALMENTE A LA PRE-CITADA OBRA.

EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, REPITO LA ATENTA PETICIÓN DE TENER POR PROMOVIDA LA EXPROPIACIÓN Y EN SU CASO, - HECHA LA DECLARATORIA QUE SE SOLICITA ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y LA NOTIFICACIÓN AL AFECTADO EN- TÉRMINOS LEGALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 7o., DE LA LEY - DE LA MATERIA, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO".

C O N S I D E R A N D O :

Publicación electrónica sin valor oficial

QUE EL ARTÍCULO 4o. DE LA VIGENTE LEY DE - EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO, ESTABLECE QUE ES FACULTAD DEL EJECUTIVO ESTATAL, HACER LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN CORRESPONDIENTE, DE OFICIO O A INICIATIVA DE ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA, POR LO TANTO, LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL ESTADO ESTÁ FACULTADA PARA FORMULAR LA EXPROPIACIÓN QUE SOLICITA.

COMO LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE ESTÁ ENCAMINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE - UNA PRESA DE ALMACENAMIENTO DENOMINADA "JINCORI", EN LOS MUNICIPIOS DE NAVOJOA Y QUIRIEGO, SE HA INTEGRADO CON TODOS LOS -- ELEMENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5o., DE LA INVOCADA LEY DE EXPROPIACIÓN, ESTE EJECUTIVO DEL ESTADO, HACE SUYAS LAS ARGUMENTACIONES HECHAS VALER POR LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL ESTADO, PUESTO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA PRESA PROPORCIONARÁ A NUESTRO ESTADO, LA OPORTUNIDAD DE ABRIR NUEVAS TIERRAS AL CULTIVO, INCORPORÁNDOLAS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL, CREANDO NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y DE RIQUEZA, A FIN DE APOYAR AL SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO, QUE ENTRE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES, ESTÁ EL- ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS BÁSICOS EN BENEFICIO - DE LA POBLACIÓN.

QUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA MENCIONADA --

PRESA SE CONTROLARÁN LAS AVENIDAS DEL ARROYO "JINCORI" QUE JUNTO CON EL "CABORA" FORMAN EL "COCORAQUE", EVITÁNDOSE CON ELLO- LAS INUNDACIONES DE LOS TERRENOS Y POBLADOS LOCALIZADOS EN LAS MÁRGENES DEL ÚLTIMO DE LOS ARROYOS MENCIONADOS; Y

QUE SU CONSTRUCCIÓN CONTRIBUIRÁ A UN MEJOR APROVECHAMIENTO Y A UNA MEJOR PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PUES LA CONSERVACIÓN DE ÉSTOS ES DE GRAN TRASCENDENCIA - PARA EL DESENVOLVIMIENTO Y DESARROLLO DE CUALQUIER POBLACIÓN.

POR LO EXPUESTO Y SIENDO FUNDADAS LAS CAU-

Publicación electrónica sin validez oficial

SAS DE UTILIDAD PÚBLICA CONTEMPLADAS CON ANTERIORIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VI- SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, ARTÍCULOS 1o., 2o., FRACCIONES IV. IX, XII, XIII Y XIV, 3o., 4o., 5o., 6o., Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN VIGENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO:- SE DECLARA QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA EVIDENTE LA OCUPACIÓN DEL TERRENO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DENOMINADA "JINCORI" EN LOS MUNICIPIOS DE NAVOJOA Y QUIRIEGO, SONORA.

SEGUNDO:- EN CONSECUENCIA, PARA LOS FINES - INDICADOS, SE DECRETO LA EXPROPIACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TE-- RRENO DE 265-20-00 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE ANTI-- LLON VALENZUELA QUE CONSTITUYE UNA PARTE DE LA SUPERFICIE DE -- 280-59099 HECTÁREAS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA MENCIONADA PRESA Y - QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE UNA GRAN SUPERFICIE DE 2713-50-00 - HECTÁREAS MISMO QUE APARECE DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 228, VOLUMEN XLIII, DE LA SECCIÓN I DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1974, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE - NAVOJOA, SONORA, DICHA SUPERFICIE APARECE PLENAMENTE IDENTIFICADA EN EL PLANO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD, EN LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE ACUERDO PARA QUE PASEN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERO:- LOS TERRENOS EXPROPIADOS PASARÁN- AL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HI--- DRÁULICOS.

CUARTO:- LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CUBRIRÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE,- TOMANDO COMO BASE EL VALOR FISCAL QUE TENTA EL PREDIO REFERIDO

Publicación electrónica sin validez oficial

EN LAS OFICINAS CATASTRALES O RECAUDADORAS, MAS UN DIEZ POR -- CIENTO DE DICHO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL- ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚ BLICA VIGENTE, INDEMNIZACIÓN QUE SERÁ PAGADA EN FORMA PROPOR-- CIONAL A LA SUPERFICIE AFECTADA, EN EFECTIVO Y EN UN SÓLO PA-- GO EN EL LUGAR QUE SEÑALE LA PROPIA SECRETARÍA.

QUINTO:- EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR ENRIQUE ANTILLÓN VALENZUELA HA LLEVADO A CABO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUPERFICIE QUE SE LE EXPROPIA, SE LE DEBERÁ DE INDEMNI-- ZAR, ADEMÁS DEL TERRENO AFECTADO, DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO PRACTICADO POR LA COMISIÓN DE AVALÚOS NACIONALES, DELEGACIÓN - REGIONAL DEL NOROESTE QUE DEBERÁ DE AGREGARSE AL PRESENTE --- ACUERDO PARA QUE PASE A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y - DE CONFORMIDAD CON ÉL, SE LE INDEMNICE. DICHA INDEMNIZACIÓN- DEBERÁ DE SER PAGADA EN EFECTIVO Y EN UN SOLO PAGO POR LA MEN CIONADA SECRETARÍA EN EL LUGAR QUE ÉSTA DETERMINE.

SEXTO:- SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE - AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS PARA QUE OCUPE PROVISIONAL E INMEDIATAMENTE EL TERRENO OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 10 DE LA LEY DE LA MATERIA, - POR CONSTITUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EN MENCIÓN, UNA -- PROTECCIÓN A LOS RECURSOS O RIQUEZAS NATURALES.

SEPTIMO:- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCU LOS 6o., 7o. Y 8o., DE LA INVOCADA LEY DE EXPROPIACIÓN, PÚBLI QUESE ESTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y NOTIFÍ- QUESE PERSONALMENTE AL PROPIETARIO AFECTADO, POR CONDUCTO DE- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SU DOMI- CILIO SITO EN CALLE VERACRUZ NÚMERO 553 NORTE, DE CIUDAD OBRE GÓN, SONORA, O EN AQUÉL QUE TUVIERE EN LA ACTUALIDAD Y EN SU- OPORTUNIDAD, HÁGANSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL - REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA UBICA- CIÓN DE LOS BIENES EXPROPIADOS.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO -

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. DANIEL ACOSTA CÁZARES.

SHM'JMAR'RAM.

Publicación electrónica sin validez oficial

SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -- DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE CON EL FIN DE CUMPLIR CON UNO DE NUESTROS PROGRAMAS CONSISTENTE EN FOMENTAR LA ACUACULTURA EN EL ESTADO Y -- PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS REGIONES PROPICIAS PARA SU DESARRO-- LLO, BRINDANDO UNA OPCIÓN A LA ALIMENTACIÓN DE NUESTRO PUEBLO E IMPULSAR ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITA PROSPERAR A NUESTRA ENTIDAD Y ESTANDO LA DIRECCIÓN DE FOMENTO PESQUERO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO OBTENER POR LA VÍA DE EXPROPIACIÓN LOS TERRENOS NECESARIOS QUE ALBERGARÁN LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO PRODUCTOR DE LARVA Y SEMILLA DE OSTIÓN, QUE SERVIRÁ ADEMÁS, PARA DESARROLLAR LA ACUACULTURA, CIENCIA MARÍTIMA DE LA ACTUALIDAD QUE VIENE A RESPONDER CON AMPLITUD AL - PROGRAMA IMPUESTO POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO, QUE CONSISTE EN LLEVAR A NUESTRA POBLA--- CIÓN LOS ALIMENTOS NECESARIOS QUE ÉSTE REQUIERE:

QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACUACULTURA REFERIDO, SON NECESARIAS 5-04-19 HECTÁREAS QUE SE ENCUENTRÁN LOCALIZADAS APROXIMADAMENTE A DOS KILÓMETROS DEL CERRO PRIETO - EN BAHÍA DE KINO, SONORA, EN UN LUGAR DENOMINADO "PREDIO ROCA - ROJA", DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SUPERFICIE DE 2-54-54 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL- SEÑOR MARIO E. MILES LÓPEZ, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE PREDIO MAYOR CON SUPERFICIE DE 999-99-88 HECTÁREAS, INSCRITAS EN EL -- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 26590, LIBRO 80 DE LA SECCIÓN I DE - FECHA 25 DE ABRIL DE 1963; Y

B) SUPERFICIE DE 3-49-65 HECTÁREAS PROPIEDAD -- DEL SEÑOR FERNANDO ALVARO FÉLIX BERNAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE UNA GRAN SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS E INSCRITAS- EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE- DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 24465 VOLÚMEN 74, SECCIÓN I

Publicación electrónica sin validez oficial

DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1961, ASÍ COMO BAJO EL NÚMERO - - 28367 VOLÚMEN 85 DE LA SECCIÓN I DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1964, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR FERNANDO FÉLIX LABORÍN CEDIÓ PRIMERAMENTE 2-00-00 HECTÁREAS A FERNANDO FÉLIX BERNAL EN EL AÑO - DE 1961, Y EN EL AÑO DE 1964 CEDIÓ 18-00-00 HECTÁREAS Y QUE - JUNTAS DAN LA TOTALIDAD DE 20-00-00 HECTÁREAS, QUE ES LA PROPIEDAD CON QUE CUENTA EL SEÑOR FERNANDO ALVARO FÉLIX BERNAL - EN LA ACTUALIDAD;

QUE CON LA INSTALACIÓN DE DICHO CENTRO, SE LO-- GRARÁ LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES OSTRÍCOLAS, LA REHABILITACIÓN Y EL USO DE LOS ESTUARIOS EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTO EN BENEFICIO DE LA REGIÓN;

QUE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y EL PROGRAMA DE OBRA ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE FOMENTO PESQUERO, SEÑALAN QUE- EL TERRENO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ES EL LUGAR QUE REUNE -- LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA ESTABLECER EL CENTRO DE -- ACUACULTURA REFERIDO, TALES COMO:

A) AREA COSTERA, SEMIPROTEGIDA DEL VIENTO Y DEL OLEAJE, CON BUENAS POSIBILIDADES DE TOMA Y DESAGÜE DEL AGUA DE MAR;

B) BUENA CALIDAD DE AGUA DE MAR Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN;

C) FONDOS MARINOS CIRCUNDANTES FIRMES, DE MATE-- RIAL ROCOSO Y BAJO ÍNDICE DE TURBIDEZ DEL AGUA;

D) BUENA COMPACTACIÓN Y ESTABILIDAD DEL TERRENO;

E) ACCESO FÁCIL A LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y COMUNICACIÓN CON CENTROS DE SERVICIO E INSUMOS, Y AL -- MISMO TIEMPO RETIRADOS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;

F) REUNE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE MEDIO AM

Publicación electrónica sin validez oficial

BIENTE REQUERIDAS AL EFECTO Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA INEXPLOTADO; Y

G) QUE CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE Y CONDICIONES FAVORABLES PARA AMPLIACIONES FUTURAS EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR Y ASÍ SE DESPRENDE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS MENCIONADOS, QUE DE LAS 6-04-19 HECTÁREAS, SÓLO PUEDEN SER APROVÉCHADAS COMO SUPERFICIE ÚTIL UN 60%, PUES LAS MISMAS SE ENCUENTRAN CORTADAS POR SEIS ARROYOS O TAJOS DE AGUA NATURAL, QUE NO PERMITEN UNA INTEGRACIÓN TOPOGRÁFICA, ADEMÁS DE QUE, ES MUY IMPORTANTE CUIDAR QUE EN UN ÁREA CONSIDERABLE VECINA A LAS TOMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, NO SEAN VERTIDAS CANTIDADES GRANDES DE DESECHOS ORGÁNICOS, COMO PUDIERAN SER AGUAS NEGRAS, DESECHO DE INSTALACIONES TURÍSTICAS E INDUSTRIALES, ASIMISMO, ACARREOS O SEDIMENTOS QUE VENDRÍAN A OCASIONAR SERIOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AL PROGRAMA DE ACUACULTURA QUE SE PRETENDE MANEJAR EN DICHO CENTRO.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN QUE SE FUNDAMENTAN CON EXACTITUD LAS CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA EXIGIDAS POR LAS FRACCIONES VII, IX, XII, XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 2o., DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN EN VIGOR, PARA QUE SE PROCEDA A LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACUACULTURA EN MENCIÓN, PUESTO QUE ES EVIDENTE QUE SU INSTALACIÓN CONTRIBUIRÁ A UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE EXPLOTACIÓN CREANDO FUENTES DE TRABAJO Y PERMITIENDO QUE LLEGUEN CON MAS FACILIDAD A LA POBLACIÓN LOS PRODUCTOS DEL MAR, QUE EN LA ACTUALIDAD SON CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO INDISPENSABLE Y NECESARIO EN LA DIETA DEL MEXICANO.

EN ESA VIRTUD, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ARTÍCULOS 1o., 2o., FRACCIÓNES VII, IX, XII, XIII Y XIV, 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 12o., 13o., Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN VIGENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR-

Publicación electrónica sin validez oficial

DE OFICIO DEL SIGUIENTE

A C U E R D O :

PRIMERO:- SE DECLARA QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA,- LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACUACULTURA, EL CUAL APARECE PLENAMENTE IDENTIFICADO EN EL PLANO QUE SE LEVANTÓ PARA TAL EFECTO, MISMO QUE JUNTO- CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE OBRA, SE AGREGAN AL -- PRESENTE ACUERDO PARA QUE PASEN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL - MISMO.

SEGUNDO:- EN CONSECUENCIA, PARA LOS FINES INDICADOS SE DECRETA LA EXPROPIACIÓN DE 6-04-19 HECTÁREAS QUE SE EN-- CUENTRAN LOCALIZADAS A DOS KILÓMETROS DEL CERRO PRIETO, EN BAHÍA DE KINO, SONORA, EN UN LUGAR DENOMINADO PREDIO ROCA ROJA DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SUPERFICIE DE 2-54-54 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL- SEÑOR MARIO E. MILES LÓPEZ, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN GRAN PREDIO CON SUPERFICIE DE 999-99-88 HECTÁREAS, INSCRITAS EN EL - REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 26590, LIBRO 80 DE LA SECCIÓN I DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1963; Y

B) SUPERFICIE DE 3-49-65 HECTÁREAS PROPIEAD DEL - SEÑOR FERNANDO ALVARO FÉLIX BERNAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE UNA GRAN SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO - JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 24465 VOLUMEN 74, SECCIÓN I DE FECHA - 18 DE DICIEMBRE DE 1961, ASÍ COMO BAJO EL NÚMERO 28367 VOLUMEN- 85 DE LA SECCIÓN I DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1964.

TERCERO:- EL TERRENO EXPROPIADO PASARÁ A FORMAR - PARTE DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN CUBRIRÁ LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, TOMANDO COMO BASE EL VALOR FISCAL MÁS UN 10%, DEBIÉNDOSE EFECTUAR EN EFECTIVO Y EN UN SOLO PAGO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TODO ELLO -

Publicación electrónica sin validez oficial

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.

CUARTO:- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 6o.,- 7o., Y 8o., DE LA INVOCADA LEY DE EXPROPIACIÓN, PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS PROPIETARIOS AFECTADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HUBIERE LUGAR.

QUINTO:- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A - TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO PESQUERO DEL ESTADO, PARA QUE OCUPE INMEDIATAMENTE LOS TERRENOS OBJETO DE LA EXPROPIACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 10o., DE LA LEY DE LA MATERIA, POR CONSTITUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACUACULTURA - EN MENCIÓN, UNA PROTECCIÓN A LOS RECURSOS O RIQUEZAS NATURALES.

SEXTO:- EN SU OPORTUNIDAD, INSCRÍBASE EL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMER-- CIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE- ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
LIC. DANIEL ACOSTA CÁZARES.

Publicación electrónica sin validez oficial

C O N V O C A T O R I A

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, convoca a comparecer en sus Oficinas - en el término de 30 días, a las personas que tengan derecho de --- acuerdo con la Legislación Civil, a reclamar el pago póstumo ordinario de $ 300,000.00 debido al fallecimiento de:

C. RAUL DAVILA RAMOS

EL DIRECTOR GENERAL
DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA.

Hermosillo, Sonora, a 27 de MAYO de 1982.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA.
P.P. MARCO ANTONIO CONTRERAS TORRES.

Abril 30 de 1982. MARIO ALBERTO ACUÑA ZAVALA.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL,
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernadaro (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará MANUELA HILDA VEGA VALENCIA y JESUS ERNESTO VEGA Favor

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1034--43

Publicación electrónica sin validez oficial

30 de Abril de 1982.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará ROSAURA DE LA TOVA Favor ANGELES BUSTAMANTE DE LA TOVA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1035--43

Abril 30 de 1982.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará FRANCISCA MARTINEZ DE ROMERO Favor JOSEFINA ROMERO DE JIMENEZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1036--43

Abril 30 de 1982.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL.
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará ERNESTO PICO SERRANO Favor FRANCISCO CAMACHO AYON.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1037--43

Abril 30 de 1982.

C. FRANCISCO GIM DELGADO.
JUEZ LOCAL.
NACO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado de Sonora (coma) Autorizásele ejercer Funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta Predio Urbano (coma) Otorgará GILBERTO BUSTAMANTE BACA Favor MANUEL DUARTE VALENZUELA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
POR OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. ROLANDO ZAYAS ANTILLON.

1038--43

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, abril 29 de 1982

E D I C T O

IGNACIO VALENZUELA MIZQUES, promovió este Juzgado, Diligencia JURISDICCION VOLUNTARIA, Ad-Perpetuam, para que se declara Prescripción Adquisitiva su favor sobre Lote Terreno y Construcción, ubicado Manzana 264 Calle 14 Avenida I Esquina, Plano Oficial esta Ciudad, Superficie 1000 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.80 Metros con Dolores V. de Urbalejo.
SUR: 17.00 Metros con Avenida I.
ESTE: 13.00 Metros con Francisco Valenzuela.
OESTE: 11.40 Metros con Calle 14 Sur.

Información Testimonial recíbase este Juzgado DIA PRIMERO DE JUNIO PROXIMO, DIEZ HORAS. Cítese colindantes y personas créanse derecho, presentarse deducirlo. Expediente 547-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

886--37--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

E D I C T O

- - - GENOVEVA HARO CONTRERAS, CECILIA HARO CONTRERAS DE GRIJALVA, MARIO y EDUARDO HARO CONTRERAS, promovieron Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA (Declarativo de Propiedad), Expediente Núm. 39-82, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobrepredio Rústico denominado "El Sahuaro", ubicado en el Municipio de Rayón, Sonora, con una Superficie de 31-18-21 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, predio de los Hermanos Contreras Carranza; Al Sur, con Arroyo de Loreto; Al Este, con Camino Vecinal Rayón-Opodepe; y al Oeste, con Predio "La Eduardeña" propiedad de los suscritos promoventes: Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 30 de Abril de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

887--37--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto: Abril 30 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de MARIA DEL CARMEN ROMERO URBALEJO DE ALVARADO, promovido por ALFONSO ALVARADO DEL CID, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 488-82.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

964--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, a 13 de Mayo de 1982.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de GUADALUPE PANIAGUA ESQUIVEL, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de He-

Publicación electrónica sin validez oficial

rederos celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO PROXIMO, este Juzgado. Expediente 282-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

965--40--43

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

- - -Mayo 4 año en curso, radicose SUCESORIO TESTAMENTARIO Exp. 441-82, bienes ANA MARIA RAMIREZ CASTRO DE GRANT.- Convócanse personas considerense derecho Herencia, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS CATORCE JUNIO PROXIMO.

SRIO. CIVIL.

P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

966-40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente 242-81, Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes del SEÑOR JESUS ROMERO GONZALEZ, con fundamento en Artículo 774 del Código Procesal Civil, convóquese quienes considérense derecho a herencia; fín de presentarse deducir derechos correspondiente:

Junta de Herederos respectivos tendrá lugar este Juzgado las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Puerto Peñasco, Sonora a 12 de Mayo de 1982

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

967--40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

- - -Radicóse Juicio SUCESORIO 810-81, bienes LORETO BUITIMEA BANZUA, convócanse Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarase DIEZ HORAS OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Abril 27 de 1982.
SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C.P.D. GARBIEL CARSOLIO QUINTANA

968--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 1982.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL REYNOSO LOZANO.

Por auto de fecha catorce del año en curso tuvose radicado juicio referencia señalándose las DOCE HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos convóquese quien créase derechos a Herencia, Expediente No. 915-82.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

FRANCISCO GAONA LACARRA.

969--40--43

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISO NOTARIAL

E D I C T O

Mediante Acta Número 3,789, del Volumen XLII del protocolor de esta Notaría a mi cargo, con esta fecha, la SEÑORA BERTHA R. FLORES DELESHER, inició la tramitación notarial de la TESTAMENTARIA a Bienes del SEÑOR CARLOS LESHER SIQUEIROS; exhibiendo al efecto la partida de Defunción, haciendo las siguientes declaraciones: Que acepta la Herencia en los términos de la disposición testamentaria, la cual reconoce como válida para los efectos legales a que hubiere lugar; reconoce sus derechos hereditarios; Está conforme con la designación de Albacea hech a su favor por el autor de la Sucesión, con tal caracter formulará el Inventario de los Bienes Hereditarios.

Lo que doy a conocer al público por medio de este Aviso en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 771, 829 del Código Procesal Civil del Estado de Sonora.

Guaymas, Sonora, a 7 de Mayo de 1982.

EL NOTARIO PUBLICO No. 44
LIC. RAMON DE LEON GARCIA.

970--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 465-82 ING. MARIO LOPEZ ZAMBADA, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Fracción Terreno localizado en Lotes Uno y Dos, Manzana 21 Colonia Moderna ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 25.00 Metros, con Propiedad de menor Erika Zuzeth Lopez Godoy; SUR, 25.00 Mts. con Prop. del Sr. Ramón Ruelas; ESTE, 11.00 Metros, con Prop. de menor Erika Suzeth López G. OESTE, 11.00 Metros, con Calle Venustiano Carranza, Superficie de 275.00 Metros Cuadrados.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DIA QUINCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

971--40--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 282-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN DIEGO PINEDA C., en contra de JESUS CASILLAS SAHAGUN, señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

"Fracción terreno situada a inmediaciones del Rancho Romero esta Jurisdicción, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 12.50 Metros, colinda con terreno señores Alfonso y Florentina Villaseñor hoy de Montalvo; SUR, 12.50 Metros, Calle Orizaba; ESTE, en 50.00 Metros con Calle Topolobampo; OESTE, en 50.00 Metros con propiedad de Guadalupe Azeslawski C. y María Cota, abarcando Superficie de 625.00 Metros Cuadrados incluyendose una edificación que se destina a almacén ubicada en la esquina de las Calles Orizaba y Topolobampo.

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de $1,207,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS Y 00-100 M.N.).

H. Nogales, Sonora, á 14 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

986--41--42--43

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp No. 915-81, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ZAIED DABDOUB, (End. en Proc. de BAN-PAIS, S.A.) en contra de ANTONIO AYALA ZAMUDIO, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA --23 DE JUNIO-- DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

Fracción terreno localizado en la Colonia Buenos Aires este Ciudad, con Superficie de 310.05 M.2. siguientes medidas y colindancias: Noreste: en 19.02 M. con Calle Sierra La Rumorosa; Al Suroeste: en 17.60 M., con María González Mercado; Al Noroeste: en 14.32 M., con Ignacio Ruiz Naranjo; y Al Sureste: en 21.00 M., con Calle Soconuzco; así como la construcción existente en dicho terreno.

1 Vehículos marca Volskvagen tipo Caribe modelo 1978, placas del Estado de Sonora VUN-903, color naranja.

Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, $217,900.00 M.N., con respecto al bien inmueble y OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL $80,000.00 M.N., con respecto a los bienes muebles.

H. Nogales, Sonora, á 13 de Abril de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

987--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Exp. No. 815-80, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO BARRAGAN CELAYA, (End. en Proc. de Bancomer, S.A.), en contra de IRMA LOPEZ DE MEYER Y HECTOR MAYER SOTO, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Predio Urbano formado por dos porciones de terreno ubicados esta Jurisdicción a inmediaciones hacia el Oeste de la antigua Carretera Internacional y hacia el Este de Colonia Granja hoy Colonia Vazquez Gudiño de esta ciudad, cuyas porciones forman un solo cuerpo que en conjunto tiene una Superficie de 1,350.00 M.2. (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), siguientes medidas y colindancias: Norte, 30.00 (Treinta Metros) con propiedad del Sr. Roberto Pierson; Sur, misma medida anterior con Calle Eduardo W. Villa; Este, en 45.00 M. (Cuarenta y Cinco Metros), con Prop. señora Artemisa Villa de Robles; y Oeste, misma medida anterior, con Prop. que fue del Sr. Fernando de la Puente Reyes, incluyendose en esta venta casa construída sobre el lote de terreno descrito, que es la marcada con el Número 12 (Doce) de la Calle Eduardo W. Villa esta ciudad, acera que va al sur. a 35.00 (Treinta y Cinco Metros) de la Calle Kenedy.

Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,591,500.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL); según Avaluo Bancario.

H. Nogales, Sonora, á 27 de Abril de 1982.
EL C. SECRETARIO PRIMERO.
FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

988--41--42--43

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1500-81, promovió, LIC. CARLOS A. MANCILLAS Vs. ALFONSO LARIOS, señalándose ONCE HORAS SIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda remate siguiente Bien:

Publicación electrónica sin validez oficial

Unidad Ford modelo 1976, capacidad una tonelada Motor Diesel número AC3JSC-65302, Registro Federal de Automóviles 3857800 Placas UR-0234, este Bienio.

Sirviendo Base Remate: $182,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
IRMA A. MILLAN FELIX.

989--41--42--43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Que en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1834-81, promovido por MIGUEL RIOS AGUILERA, contra JOSE MANUEL CASTILLO HERNANDES Y PATRICIA DE LA LUZ AMAYA DE CASTILLO, se ordenó remate siguiente Bien:

- - -Lote de Terreno Urbano y sus Construcciones ubicado en Fraccionamiento Col. del Valle Sección Valle Grande sobre Calle Paseo de la Floresta No. 54.

Medidas y Colindancias:

Norte: 13 Mts. con Calle Paseos de la Floresta.

Sur: 13 Mts. con Lote No. 21.

Este: 22.23 Mts. con Lote No. 7

Oeste: 21-70 Mts. con Lote No. 5.

Superficie 285.55 Mts.2.

Fijándose para el efecto las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sírvase postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $1'660,000.00 M.N. (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

Mayo 11, 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

90--41--42--43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2121-81, promovido por JESUS MANUEL MEXIA RODRIGUEZ contra SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes de FRANCISCA RODRIGUEZ VDA. DE ENCINAS, señaláronse las DOCE HORAS DIA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, para que tenga lugar este Juzgado el remate en Segunda Almoneda del Inmueble siguiente:

Terreno y construcción ubicado en Manzana No. 5, marcado con el No. 22, de esta ciudad, con Superficie de 225.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.00 Metros con Lote No. 8; al Sur, en 10.00 Metros con Calle Angel García Aburto; al Este en 22.50 Metros con Lote 23; y al Oeste en 22.50 Metros con Lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo partido No. 84.002 del Volumen 156 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de ----$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, con rebaja del 20%, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, 12 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

991--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo

Publicación electrónica sin validez oficial

Civil esta Ciudad, Expediente Civil Número 1014-80 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. OCTAVIO MORA VEGA, Endosatario en Procuración de BANPACIFICO. S.A.. en contra de JOSE GARCIA TORRES, ordenándose sacar a remate el siguiente Bien:

Automóvil Marca Ford, Modelo 1978, color amarillo, con Serie Número F8J62H13114F, en buenas condiciones de funcionamiento.

AVALUO..... $75,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), previo Avalúo del Bien Inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las TRECE HORAS DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1982.

San Luis, R.C. Sonora, Abril 27 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

992--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON., MEX.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente Civil Número 826-79, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. OCTAVIO MORA VEGA, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JULIAN PALACIOS SALAS, GUADALUPE FLORES DE PALACIOS Y GABRIEL FAJARDO MARRON, mandándose sacar a remate el siguiente Bien:

Vehículo Tipo Pick-Up, marca Ford, Modelo 1977 color crema con café, número de Motor J1011R064113, en regulares condiciones.

AVALUO..... $75,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio Avalúo del Bien mueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Sonora, Abril 27 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

993--41--42--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio 118-82, radicóse este Juzgado DIVORCIO NECESARIO, promovido LEANDRO BACA VIGERIA contra ALEJANDRA BRIETO DE BACA, emplazándole conteste demanda dentro de cuarenta días partir última publicación Edicto, y señale domicilio esta ciudad oir notificaciones, apercibida no hacerlo, subsecuentes aún personales se harán conforme dere cho. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Agua Prieta, Son., Abril 20 de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

994--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

E D I C T O

- - -JACINTO MARTIN MARTINEZ, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, acreditar Prescripción Positiva, Predio "Tierra del Río", ubicada Ba[illegible]amichi, Sonora, Superficie 12-21-95, siguientes colindancias: Norte, Callejón Carretera Río de Sonora, Sur, Alejandro Molina Elías, Mario Cha, Información Testimonial recíbase este Juzgado ONCE HORAS NUEVE DE JUNIO ANO EN

Publicación electrónica validez oficial

CURSO.

Ures, Sonora, 17 Mayo de 1982.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR L.

1000--41--43--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA:

Que en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2275-81, promovido por el LIC. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de JULIO ACUÑA BUELNA,señalaronsele DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en local de este Juzgado, remate de los siguientes Bienes:

1).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 7, Manzana III, tercera etapa del Fraccionamiento Los Arcos, Superficie de 157.50 Metros Cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte, 9.00 Metros con Calle Juan María Salvatierra; Sur, 9.00 Metros con Lote 22; Este, 17.50 Metros con Lote 8; Oeste, 17.50 Metros con Lote 6.

2).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 1, Manzana 18, segunda etapa del Fraccionamiento Villa Saté-26.21 Metros con Lote 4; Sur 33.47 Metros con Calle de La Abadía; Este 23.88 Metros con Calle Artezanos; Oeste, 16.50 Metros con Lote 2.

Será Postura Legal la que cubra Dos Terceras Partes de $4'425,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), Precio Avalúo Pericial.

Mayo 18 de 1982.
C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.
C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ
1014--42--43--44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.-

---Juicio EJEC. MERC., Exp. 2366-80, promovió JESUS BORCHARDT OJEDA VS. JUAN ANGEL COSSIO LARA Y-o, señalándose las ONCE HORAS JUNIO NUEVE AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente Bien:

Lote de terreno urbano, nivelado, regular, localizado en Manzana 107 Cuartel X, en Lote 5, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 Mts. Calle E.W. Villa; Sur, 10.00 Mts. con Lote 13; Este 22.50 Mts. con Lote 6; Oeste 22.50 Mts. con Lote 4.- Superficie 225.00 M2. - - -Juego de sala consistente en sillón, love sente y sofá tapizado terciopelo, color verde regulares condiciones, valor $23,000.00. - - -

- - -Sirviendo Base remate $213,000.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo con rebaja del 20%. Hágase publicación convocándose postura.-

Hermosillo, Sonora, Mayo 12 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1015--42--43--44

COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V.
Sufragio Efectivo y Avenida Nainari
Ciudad Obregón, Sonora, México.

SEGUNDA CONVOCATORIA

"en virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 29 de Abril no se efectuó por falta de quórum legal, se acordó convocar a los accionistas para las 12:00 horas del dia 15 de Junio de 1982 para la celebración de la misma en su domicilio social, sito en Sufragio Efectivo 270 Norte, de acuerdo con el siguiente

Publicación electrónica validez oficial

ORDEN DEL DIA

I.-Nombramiento de Escrutadores, lista de asistencia e instalación de la asamblea.

II.-Informe del H. Consejo de Administración por el ejercicio social de 1981.

III.-Presentación del Balance General con cifras al 31 de Diciembre de 1981, del Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, informe de los Comisarios relativo y acuerdos que al respecto se tomen.

IV.- Suscripción de acciones de la Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. y de Fertilizantes Cajeme, S.A. de C.V.

V.-Autorización al Consejo de Administración para recibir fondos de los socios de acuerdo al Plan de Rehabilitación Financiera.

VI.-Honorarios a los Consejeros y Comisarios.

VII.-Elección del Consejo de Administración y Comisarios para el bienio 1982-1983.

VIII.-Lectura del acta y aprobación en su caso.

Para tener derecho a asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones y obtener una tarjeta de entrada en la Secretaría del Consejo con 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

Quince días antes de la fecha fijdada para la asamblea, queda a disposición de los señores accionistas la información y los documentos contables relacionados con los objetos de esta asamblea ordinaria en los términos del Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se les recuerda a los señores accionistas que pueden hacerse representar mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos a un consocio, asimismo, la sociedad considerará como dueño de las acciones tanto en el nombre como en el número de ellas, según aparezca inscrito en el registro correspondiente.

Cd. Obregón, Sonora, 3 de Mayo de 1982.

JAIME MIRANDA PELAEZ.
Presidente.

CONSTANTINO ARTEE MUJARES
Secretario.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 467-81 BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra JOSE LUIS SANCHEZ VALENZUELA y OTRA, convócase remate Primera Almoneda, Postores y Acreedores, ONCE HORAS, VEINTICUATRO JUNIO PROXIMO, siguiente Bien:

Solar Urbano esta ciudad No. 20, Manzana 52, Superficie 406.50 M2. Colinda Norte 12.10 Metros, Solar 12; Sur 15.00 Metros Calle Diez; Este 30.00 Metros Avenida Veracruz y Oeste 30.00 Metros Solar 19.

Precio Base Remate: $798,885.00 Pesos M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Mayo 10, 1982.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1047--43--44--45

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Segunda Almoneda, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 404-81 promovido LIC. JORGE LAMADRID PERAZA (Endosatario Procuración VALLEY NATIONAL BANK) contra JESUS DIAZ BAGNOD y SILVIA ELENA DE DIAZ, Lote Urbano baldío S-N, Manzana 181 ubicado Avenida Sinaloa y Prolongación de la Calle Dieciocho Este, Cananea, Sonora, Superficie Seiscientos Metros Cuadrados siguientes medidas y colindancias: Norte: Quince Metros Avenida Sinaloa; Sur: Quince Metros Callejon Bravo; Este: Cuarenta Metros Prolongación de Calle Diecio-

Publicación electrónica sin validez oficial

o Este; Oeste: Cuarenta Metros, con Solar Número Dos.

Sirviendo Base remate cantidad de $-90,000.00 Pesos Moneda Nacional fijada Avaluo Pericial y Postura Legal cubra dos terceras partes dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento por tratarse Segunda Almoneda, fijándose fecha remate NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIECISEIS JUNIO PROXIMO.

Agua, Prieta, Sonora, a 19 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAEL MENDIVIL RODRIGUEZ.

1048--43--44--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente 1023-80 relativo Juicio Sumario HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MACEDONIO MEDINA Y ROSA CAMACHO DE MEZA mandandose sacar a remate el siguiente bien.

Fracción Sur Lote 5 Manzana 423-424 con Superficie de 450.817 Metros Cuadrados del Fundo Legal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.55 M. con Fracción Norte Lote 5; Al Sur en 21.00 M. con Callejón Carranza; Al Este en 22.00 M. con Lote 7; Al Oeste en 21.40 M. con Lote 3.

Avalúo..... $450,000.00 M.N.

Convóquese Postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $450,000.00 M.N., precio avalúo del bien antes descrito.- Celebración Primera Almoneda remate 12 HORAS DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1982.

San Luis R.C., Son. 30 Abril de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA VALDEZ SALAZAR.
1049--43--44--45

LIC. SERGIO ROMERO MARTINEZ.
Notario Público 74 Suplente
Av. Obregón 360 Altos, Tels. 2-27-70
2,12-34
Nogales, Sonora.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a cualquier interesado, se COMUNICA:

Que por Escritura número 2,008 otorgada el día catorce de mayo de 1982, en la Notaría Pública Número Setenta y Cuatro, establecida en la ciudad de Nogales, Sonora, ante el suscrito, se radicó la Sucesión Testamentaria de Bienes del Señor MANUEL MARTINEZ GRIJALVA. Y, mediante el mismo instrumento, se hizo constar la declaración de la señora MARIA LUISA MARTINEZ ESQUER DE RICO, por conducto de su apoderado Señor José Ramón Vázquez Martínez, mediante la cual acepta su designación de única Heredera y Albacea Testamentaria, y hace constar que procederá a formar el inventario correspondiente de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento público para que cualquier interesado o acreedor comparezca a hacer valer sus derechos.

Nogales, Sonora, Mayo 15 de 1982.

LIC. SERGIO ROMERO MARTINEZ.
NOTARIO PUBLICO NUM. 74 SUPLENTE.

1050--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio TESTAMENTARIO a Bienes de FEDERICO FISHER IRIGOYEN, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebraráse DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE

Publicación electrónica sin validez oficial

JUNIO PROXIMO este Juzgado, Expediente 678-82.

Guaymas, Sonora, Mayo 7 de 1982.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO LUNA CASTRO.

1051--43--46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse este Tribunal Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a Bienes de FEDERICO BORQUEZ LOPEZ, denunciado por ROSA CONANT VIUDA DE BORQUEZ, Expediente No. 675-82.- Convócanse personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores para que se presenten este Tribunal a deducirlos. Junta de Herederos tendrá lugar Oficinas este Juzgado el día DIEZ DE JUNIO A LAS DOCE HORAS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Cd. Obregón, Sonora, a 23 de Marzo de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

1052--43--46

JUZGADO TERCER CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Exp. No. 1181-82, denunciado por JUANITA AVILA VDA. DE FUENTES, a Bienes de LUIS FUENTES MARTINEZ, cítese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Mayo de 1982.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JESUS G. BAYLISS BERNAL.

1053--43--46

JUZGADO DE PRIMEA ISNTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta ciudad, auto fecha Diecinueve de Mayo del año en curso, Exp. 667-82, radicó INTESTAMENTARIO a Bienes del Señor JOSE ROBLES HERNANDEZ, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos Términos Artículo 771 del Código Procesal Civil Celebración Junta de Herederos señalando las DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Rio Col., Son., Mayo 24-1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1054--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 286-82. Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de GERMAN SOMOCHI FLORES, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificaráse 21 JUNIO 1982. DIEZ HORAS.

LA SECRETARIA COMISIONADA:

YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

18 Mayo 1982.

1055--43--46

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Este Juzgado radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JOSE CASTRO ARMENTA, cítanse personas créanse con derechos Herencia Acreedores. Junta Herederos Nombramiento Albacea será DIEZ HORAS VEINTIDOS DE JUNIO AÑO CURSO, Expediente 412-82.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

1056--43--46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Radicado en este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de PRISCILIANO V. DUEÑAS ROSAS, Expediente 1060-82, convócase a quienes se crean con derecho a la Herencia y Acreedores para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos tendrá lugar en local este Juzgado a las DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO JUNIO PROXIMO.

Ciudad Obregón, Sonora, Mayo 13 de 1982.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1057--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMEA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de RAMON PARRA FLORES; convócase quienes créanse con derecho Herencia y Acreedores, Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea Judicial será ONCE HORAS, TREINTA JUNIO PROXIMO.

Denunciante: Lilia Parra Flores de Mendoza.-

Caborca, Sonora, Mayo 17, 1982.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1058--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADAN TOVAR.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarase en este Juzgado el día VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO ENCURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 112-82.

Cananea, Sonora, a 6 de Mayo de 1982.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1059--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA LOPEZ HEREDIA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarase en este Juzgado el día

Publicación electrónica sin validez oficial

VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS.- Exp. No. 76-82

Cananea, Sonora, a 6 de Mayo de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

1060--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 293-82. Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de CEFERINO YEVISMEA GOCOBACHI y AMALIA VALENZUELA ALAMEA. Junta Reconocimiento Herederos y Acreedores verificarase DIEZ HORAS VEINTIDOS JUNIO PROXIMO. Convócase interesados.

Huatabampo, Sonora, a 19 de Mayo de 1982.

LA SECRETARIA COMISIONADA

YOLANDA ZAMORA VALENZUELA.

1061--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.

EDICTO

Expediente 196-82, radicóse Sucesorio INTESTAMENTARIO Bienes EDUARDO PINO Y ANGELA B. DE PINO, denunciante RAQUEL PINO VDA. DE NIEBLAS, convócanse personas considérense derecho Herencia y Acreedores. Junta Herederos y Nombramiento Albacea, ONCE HORAS VEINTIUNO JUNIO 1982. este Juzgado.

H. Caborca, Sonora, Mayo 11 1982.

EL SECRETRARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA

1062--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN LUIS R.C., SON.

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta ciudad, auto fechado Diez de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Dos, Exp. 639-82, radicóse Intestamentario a Bienes de los señores LEONIDES DIAZ NAVARRO DE MEJIA Y FRANCISCO MEJIA LLAMAS, promovido por MIGUEL MEJIA DIAZ, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos señalando las NUEVEHORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R. Col., Son., Mayo 11-1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1063--43--46

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 1151-82 FRANCISCO HUMBERTO BOJORQUEZ SALAZAR, promovido DECLARATIVO DE PROPIEDAD, objeto declarar prescrito a su favor siguiente Bien:

Predio: "La Escuadra" ubicado al noroeste de Hermosillo, Sonora, Area "Cerro Colorado", Superficie 138-00-00 Hectáreas, medidas y Colindancias:

NORTE 301.50 Metros, Predio poseído el Señor Enrique Esqueda.

SUR 1,341.5 metros con Callejón de Servi-

Publicación electrónica sin validez oficial

cio 800.5 Mts. y con Predio Sr. Adrian López.

ESTE 302.18 Metros Señor Jesús Burruel en 934 Mts. Compañía Piedra y Agregados para construcción del Colorado, S.A. Representado Fausto L. Valencia (Con Predio de 2,000.00 Mts. Terreno Agostadero Sr. Fernando Velez V.

OESTE 1,990.00 Mts. Terreno poseído Herederos Señora Fca. Rodríguez Vda. de Encinas, (herederos Ignacio Encinas Rodríguez Y-O).

Recepción Información Testimonial, señalándose DIEZ HORAS, VEINTIDOS JUNIO AÑO EN CURSO, hacerse conocimiento interesados considerense con derecho deducirlos.

SECRETAIO PRIMERO ACUERDOS.

C. JESUS G. BAYLISS BERNAL.

1064--43--46--49

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

- - - EL PRESIDENTE DE ESTA JUNTA, POR AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1982 DICTADO EN EXPEDIENTE 7/79 RELATIVO JUICIO LABORAL PROMOVIDO MARIA DEL CARMEN ROMERO Y - - OTROS CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA BAHIA ADAIR S.C.L., PAGO DIVERSAS PRESTACIONES TRABAJO, ORDENO SACAR A REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, LOS - SIGUIENTES BIENES INHUEBLES:

1.-Terreno número 6 Manzana 36 región IV Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, superficie 875:00 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes; Norte 35:00 metros con solar número 7; Sur 35:00 metros con solar número 5; Este 25:00 metros Avenida Emiliano Zapata; Oeste 25:00 metros con solar número 2, con valor catastral de $92,750.00.

2.-Terreno y construcciones sin número Manzana 14 -- Región Primera Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 283 metros cuadrados y 575 metros cuadrados de construcción, medidas y colindancias siguientes: Norte - 13.10 metros con Gloria Ortega; Sur 13.10 metros con Sonia Rivera; Este 21.07 me-- tros con Avenida 16 de Septiembre; Oeste 21.07 metros con Escuela Ventura G. Tena, con valor catastral en conjunto de $131,402.00.

3.-Terreno y construcciones sin número Manzana 20 Región 1 Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 800 metros cuadrados y 939 - metros cuadrados de construcción, medidas y colindancias siguientes; Norte 35.60 - metros con Guadalupe Berber; Sur 27.90 metros con Florentino Hernández; Este 29.70 metros con Refugio A. Lugo; Oeste 22.25 metros con Avenida 20 de Noviembre, con valor catastral en conjunto de $897,500.00.

4.-Terreno y Construcciones número 2 Manzana 132 Región III Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 625 metros cuadrados y 162 metros cuadrados de construcción, medidas y colindancias siguientes: Norte 25.00 - metros con solar número 3; Sur 25.00 metros con Solar número 1; Este 25.00 metros- con Solar Número 6; Oeste 25.00 metros con Avenida Guillermo Prieto, valor catas-- tral en conjunto de $107,821.00.

5.-Terreno y Construcciones sin número Manzana 2 Región 1 Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 1193 metros cuadrados y 1524 metros cuadrados de construcción, medidas y colindancias siguientes; Norte 33.10 - metros con Calle Sin Nombre; Sur 33.10 metros con Victor Estrella; Este 45.00 me-- tros con Avenida Primero de Junio ; Oeste 45.00 metros con Santiago Mitre, valor - catastral en conjunto de $959,754.00.

Publicación electrónica sin validez oficial

6.-Terreno número 5 Manzana 36, Región III Fundo Legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 875 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: Norte 35.00 metros con Solar número 6; Sur 35.00 metros con Calle Segunda; Este 25.00 metros con Avenida Emiliano Zapata; Oeste 25.00 metros con Solar número 1, con valor catastral de $95,000.00.

Exp. 7/79

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO RESPECTIVO CADA INMUEBLE CONVOCANDOSE A POSTORES LEGALES Y SE CITA A LOS ACREEDORES LIC. MARCO ANTONIO GUTIERREZ, GUSTAVO CABALLERO CAMOU, OCEAN GARDEN PRODUCTS INC., ROBERTO A. MARQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, S.A. DE C.V., LIC. HERIBERTO FRANCISCO ROSALES RAMIREZ, BANCO DE COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA, S.A., LIC. JAVIER PERALTA BUSTAMANTE, MEDIANTE PRESENTE EDICTO PUBLICARASE POR UNA SOLA VEZ TABLEROS AVISOS PALACIO MUNICIPAL PUERTO PEÑASCO, SONORA, OFICINA CORREOS MISMA CIUDAD, BOLETIN OFICIAL, PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS ESTA JUNTA, DILIGENCIA DE REMATE TENDRA LUGAR DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN LOCAL JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTIDOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SITO EN AVENIDA SERDAN 122 PTE. ALTOS DE HERMOSILLO, SONORA, CONFORME A LO DISPUESTO ARTICULOS 866 FRACCION III, 868 HASTA 875 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970 APLICABLE AL JUICIO LABORAL.

Hermosillo, Sonora, a 20 de Abril de 1982.

EL C. PRESIDENTE EJECUTOR DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTIDOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

LIC. PEDRO GOMEZ ALVAREZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S. A. de C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AGRICOLA, INDUSTRIAL Y GANADERO

CIUDAD OBREGON, SONORA
(MEXICO)

APARTADO POSTAL 81
SUFRAGIO EFECTIVO Y AV. NAINARI
TELEX 055852

TELEFONOS: 3-30-35
3-41-87
3-49-27

SEGUNDA CONVOCATORIA

" En virtud de que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 29 de Abril no se efectuó por falta de quórum legal, se acordó convocar a los accionistas para las 9:30 A.M. horas del día 18 de Junio de 1982 para la celebración de la misma en su domicilio social, sito en Sufragio Efectivo 270 Norte, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA :

I.- Nombramiento de Escrutadores, lista de asistencia e instalación de la asamblea.

II.- Mensaje del Presidente del Consejo y de la Dirección General.

III.- Resolución sobre la práctica que deberá observarse en la venta de productos de los socios según la cláusula XXII de los estatutos sociales.

IV.- Determinación de Honorarios a Consejeros y Comisarios.

V.- Situación de socios ante el Plan de Rehabilitación Financiera.

VI.- Cuotas de la Unión y Organismos Agrícolas.

VII.- Política crediticia de la Institución.

VIII.- Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

IX.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios para el bienio 1982-1983.

X.- Lectura del acta y aprobación en su caso.

Se les recuerda a los señores accionistas que pueden hacerse representar mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos a un consocio y que deberán obtener su tarjeta de entrada con 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la asamblea, para lo cual, la sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito cómo tal en el registro correspondiente, mismo que queda a disposición de los accionistas.

Cd. Obregón, Sonora, a 3 de Mayo de 1982.

JAIME MIRANDA PELAEZ
Presidente

BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS
Secretario

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG.SONORA
SUB' DELEG. DE PROCED. Y CONTROV.
SECC. REV.Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO:
EXPEDIENTE: 02092631
"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

ASUNTO: NOTIFICACIONES

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA.
Delegación en Sonora.

Hermosillo,Son., a 26 MAYO 1982

SE NOTIFICA A LOS CC:

DIONICIO VELAZQUEZ CHAIDEZ, IGNACIO CANTU BLANCO, CAROLINA BLANCO COTA, FRANCISCA DE LA TORRE Y SILVERIO SOTO RAMIREZ, la iniciación en su contra del trámite administrativo de-cancelación de derechos respectivamente sobre los lotes números-13,21,23, 42 y 43, con superficies de 16-65-00,20-90-00, ------- 14-60-00, 20-90-00 y 14-60-00 hectáreas, de la Colonia "BASCONCOBE", Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora, respecto a los cuales se les levanto Acta de Abandono por violación a los Artículos 24 y 47 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo estipulado en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de - la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá-en reveldia.

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO AGRARIO EN
EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

VMPP'aach.
18/V/82

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION EN SONORA

Publicación electrónica sin valor oficial

N.C.P.A. "FRANCISCO I. MADERO"
MPIO.- NAVOJOA
EDO.- SONORA
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUE' ADJUDICACION DE UNIDAD DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo - a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de- dotación y cancelación de Certificado de Derechos Agrarios, en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expedien- te, el fallecimiento del titular amparado con el Certificado de Derechos Agrarios número 1431570, así como la convocatoria de fecha 30 de mayo de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, - en la que se solicitó la cancelación del Certificado de Derechos Agra-- rios del extinto ejidatario y la privación de derechos agrarios suceso- rios en contra de los sucesores que se citan en el primer punto reso-- lutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de- la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que- tuvo verificativo el 11 de junio de 1979, en la que se propuso recono-- cer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación, a la campesina que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y - - que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 7 de- abril de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de- abril de 1980, en la que se comprobó legalmente el fallecimiento del - titular y la procedencia para la privación de derechos agrarios suceso- rios a los sucesores propuestos, de conformidad con lo dispuesto por -

Publicación electrónica sin validez oficial

los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Refor-- ma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la -- privación de derechos agrarios a los sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo- fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General- de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y - - comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas-- en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario corres- pondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo - Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 3 - de febrero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente jui-- cio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en - los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal - de Reforma Agraria; habiéndose comprobado el fallecimiento del titular- con el Acta de Defunción respectiva, y con las constancias que corren-- agregadas al expediente, se comprobó que los herederos han incurrido - en la causa de privación de derechos agrarios sucesorios a que se re-- fiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado- el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años con--- secutivos; que quedaron oportunamente notificados los sucesores sujetos- a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios sucesorios- y cancelar el Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que la campesina se-- ñalada, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido--

Publicación electrónica sin validez oficial

cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y- habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la- Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 11 de junio- de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, - 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos - ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Por fallecimiento del titular Luis Valenzuela Amarillas, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios número:- 1431570, en el Nuevo Centro de Población Agrícola denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, y se privan de sus derechos agrarios sucesorios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, a los--- CC. 1.- Valenzuela Casicas Martín, 2.- Casicas Cristina y 3.- Valenzuela- Casicas José.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se --, adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por -- más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Agrí-- cola denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, a la C. Esther Montiel Corral, consecuentemente, expídase-- su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a -- la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación y cancelación de Certificado de Derechos Agrarios, en el Nuevo Centro de -- Población Agrícola denominado "FRANCISCO I. MADERO", Municipio de -- Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el-

Publicación electrónica sin validez oficial

Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y hágan se las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

POB. "CABULLONA".
MPIO. AGUA PRIETA.
EDO. SONORA.
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "CABULLONA", Municipio de Agua-Prieta, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda-convocatoria de fecha 7 de mayo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 16 de mayo de 1980, en la que --

Publicación electrónica sin validez oficial

se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que les han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 25 de julio de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el 13 de agosto de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores promovidos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Cuerpo Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fue aprobado por estar integrado correctamente, tanto en su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 20 de enero de 1981; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años-

Publicación electrónica sin validez oficial

consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 16 de mayo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 -- Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expédir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CAHUILONA", Municipio de Agua Prieta, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Enrique Acosta Acosta, 2.- Jesús Barreras, 3.- García Felix, 4.- Chavez Carmen Vda. de, 5.- Barra Moreno Ramón, 6.- Moriano Escobosa Pereza, 7.-Rivas J. Dolores, 8.- Vázquez Romo Rubén, 9.- Arcadio Méndez Murrieta, 10.- Acuña Moreno Jacinto. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios, a los CC. 1.- Humberto Acosta, 2.- Audelia López, 3.- Isaías Acosta, 4.- José Enrique Acosta, 5.- Isabel López, 6.- Jesús Barrera, 7.- Enrique Barrera, 8.- María Angeles-Barrera, 9.- Socorro Barrera, 10.- Isabel Barrera, 11.- Guadalupe Ruíz,- 12.- García Felix, 13.- García Juan, 14.- García Enrique, 15.- García -- Alberto, 16.- García Rubén, 17.- Chavez Enrique, 18.- Chavez Francisco,- 19.-Chavez Eduardo, 20.-Fco. Javier Barra, 21.-María Barra, 22.-Guadalupe Barra, 23.- Hilda Barra, 24.- Mariano Escobosa Caños, 25.- Bety Toscano de Escobosa, 26.- Mario Luis Escobosa, 27.- Eleodoro Rivas, 28.-

Publicación electrónica sin validez oficial

mona Silva Rivas, 29.- Dora Rivas, 30.-María Cristina Rivas, 31 Dolores Silva Rodríguez, 32.- Manuela Salinas, 33.- Yolanda Vázquez, 34.-Socorro López, 35.- Antonia Acuña, 36.- Mercedes Acuña, 37.- Lorela Acuña, 38.- Manuela Acuña y 39.- Angela Acuña. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 0949294, 0949299, 0949304, 0949305 0949306, 0949307, 0949308, 0949310, 0949311, 0949312.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican unidades de dotación de referencia, po
dos años ininterrumpidos, en el eji
Municipio de Agua Prieta, del Es
cía Preciado, 2.- Eduardo Vá
4.- Raúl Acosta Casares,
García, 7.- Jesús Barr
9.- Francisco Quija
expídanse sus ce
acredite como

TERCE.

de derechos agrario
en el ejido del poblado denominado "CABULLONA", Municipio de Agua Prieta, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos A. Mancillas contra Alfonso Larios. 26

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Miguel Ríos Aguilera contra José Manuel Castillo Hernández y Patricia de la Luz Amaya de Castillo. 27

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Manuel Mexía Rodríguez contra Sucesión Testamentaria a Bienes de Francisca Rodríguez Vda. de Encinas. 27

EDICTO en Juicio Mercanil promovió Lic. Octavio Mora Vega contra José García Torres. 27

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Octavio Mora Vega contra Julian Palacios Salas. 28

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Leandro Baca Vigeria contra Alejandra Brieto de Baca. 28

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jacinto Martín Martínez. 28

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Julio Acuña Buelna. 29

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Borchardt Ojeda contra Juan Angel Cossio Lara. 29

SEGUNDA Convocatoria que hace Comercial Industrial Cajeme,s.A. de C.V., a su Asamblea Gneeral Ordinario. 29

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra José Luis Sánchez Valenzuela y Otro. 30

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Jesús Díaz Bagnod y Otro. 30

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Banco Nacional de México, S.A. contra Macedonio Meza Medina y Rosa Camacho de Meza. 31

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Manuel Martínez Grijalva. 31

EDICTO en Juiciotestamentario a Bienes de Federico Fescher Irigoyen. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Federico Bórquez López. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Luis Fuentes Martínez. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Robles Hernández. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de German Sómochi Flores. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Castro Armenta. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Prisciliano V. Dueñas Rosas. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramon Parra Flores. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Adan Tovar. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Margarita López Heredia. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ceferino Yevismea Gocobachi y Amelia Valenzuela Alamea. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Eduardo Pino y Angela B. de Pino. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Leonides Díaz Navarro de Mejía y Francisco Mejía Llamas. 34

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Francisco Humberto Bojórquez Salazar. 34

CONVOCATORIA de Remate en Juicio Laboral promovió María del Carmen Romero y Otros contra Sociedad Cooperativa de producción Pesquera Bahía Adair, S.C.L. 35

SEGUNDA Convocatoria que hace la Unión de Crédito Agrícola de Cajeme, S.A. de C.V. a su Asamblea General Ordinaria. 37

GOBIERNO FEDERAL

NOTIFICACION A: Dionisio Velázquez Chaidez, Ignacio Cantú Blanco, Carolina Blanco Cota, Francisca de la Torre y Silverio Soto Ramírez relativo a las Actas de Abandono de la Colonia "Basconcobe", Municipio de Etchojoa, Sonora. 38

RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones correspondiente al Poblado "Francisco I. Madero", del Municipio de Navojoa, Sonora. 39

RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas adjudicaciones de Unidad de Dotación al poblado "Cabullona" Municipio de Agua Prieta, Sonora. 42

Publicación electrónica sin validez oficial